

Circular Nro. SB-IG-2024-0030-C

Quito D.M., 30 de abril de 2024

Asunto: Actualización de parámetros del modelo experto para el segmento productivo

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado

Según lo establecido en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I: Sistema Monetario y Financiero, Capítulo XIX: Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones por parte de las Entidades de los Sectores Financiero Público y Privado bajo el control de la Superintendencia De Bancos, numeral 1.1.2: Clasificación de riesgo del crédito productivo y en concordancia con lo establecido en la resolución JB-2012-2217 de 22 de junio de 2012, le corresponde a este organismo de control, expedir, mediante circular, las respectivas actualizaciones realizadas a las ponderaciones de los factores de riesgo, así como la tabla de umbrales de los indicadores financieros por categoría de riesgo; y, otros elementos que viabilicen la aplicación de dicha regulación, teniendo en cuenta que la última actualización fue el 03 de julio de 2012 mediante circular IG-INSFPR-2012-034..

En virtud de ello, esta Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia Nacional de Riesgos ha trabajado en la actualización del modelo experto, cuyo objetivo es actualizar los puntos de corte de las nueve categorías de riesgo establecidas en la normativa vigente considerando los segmentos específicos del crédito productivo: corporativo, empresarial y PYMES, así como, los pesos o ponderaciones con respecto a las componentes generales del modelo experto, en especial a la parte cuantitativa que mide la capacidad de pago y situación financiera del deudor en función de su tamaño, segmento de crédito y actividad económica

Por lo que, adjunto sírvase encontrar la siguiente información:

1. Punto de corte de los indicadores financieros, desagregado por subsegmento de crédito productivo (PYMES, Empresarial y Corporativo) y sector económico. Los puntos de corte están distribuidos por percentiles.
2. Ficha calificación de la cartera productiva: esquema de evaluación cuantitativa y cualitativa de los deudores y su respectiva ponderación.
3. Puntaje de calificación desagregado por subsegmento corporativo y empresarial -PYMES.

La información y archivos trasladados debe ser replicados en la cartera productiva, para lo cual se fija un plazo de 30 días a partir de la recepción de la presente circular, para que las entidades reporten los resultados alcanzados por subsegmento (corporativo, empresarial y PYMES) y por cada una de las 9 categorías de riesgo. Esta información será fundamental para llevar a cabo la evaluación y calibración final de los puntos de corte y ponderaciones correspondientes.

Circular Nro. SB-IG-2024-0030-C

Quito D.M., 30 de abril de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Anexos:

- punto_de_corte.xlsx
- ficha_modelo_experto.xlsx

Copia:

Magister
Antonieta Guadalupe Cabezas Enriquez
Superintendente de Bancos, Subrogante

Magister
Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, Subrogante

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (Subrogante)

Magister
Nelly Jeaneth Charco Pastuña
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Magister
Liliana Elizabeth Roldán Molina
Director de Evaluación de Riesgos, Subrogante

Magister
René Fabricio Díaz Flores
Subdirector de Riesgos Financieros

lr/db